

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Colombia

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:**

CONCLUIR CON LA CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON LOS DISTINTOS SECTORES, ASEGURANDO POR LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES QUE SU VIGENCIA SEA DE 10 AÑOS COMO COLOMBIA SEÑALA

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que esta recomendación está en vías de ejecución, precisando que presentó en las diferentes regiones del país un documento de discusión para formular su Política Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas. Dicho documento se encuentra en revisión técnica en la Comisión Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas, entidad coordinada en el Ministerio de la Protección Social, programando presentarla para su aval jurídico al Consejo Nacional de Estupefacientes durante el 2006.

La CICAD valora la continuidad en el proceso de concertación recomendado, y alienta al país a concluirlo en el plazo que ha señalado.

RECOMENDACIÓN 2:

RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:

A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE¹

B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES²

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia reitera los motivos por los cuales no ha suscrito los Protocolos a que se refiere esta recomendación, expresados en el Informe de Evaluación 2003–2004. El país señala que ambos Protocolos no son esenciales en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y que su no suscripción no afecta el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por Colombia en la materia, por lo cual se acoge a la disposición de CICAD de no cuestionar la capacidad soberana de cada Estado para decidir sobre las obligaciones internacionales que contrae.

¹ Colombia informa que no suscribió el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, porque considera que dicho instrumento contiene disposiciones que desbordan el ámbito de aplicación del Protocolo. Colombia considera que dichas disposiciones están diseñadas para legitimar la repatriación forzosa de migrantes que no necesariamente hayan sido objeto de tráfico ilícito, lo que considera inconveniente para su país, el cual es de alta emigración.

² Colombia informa que no considera conveniente para su país suscribir el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, toda vez que ha manifestado su desacuerdo con el ámbito de aplicación. Colombia informa que hubiese preferido que el Protocolo se aplicase a todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, para que las transferencias de armas entre Estados, al igual que cualquiera otra transferencia, quedasen sujetas a todos los mecanismos de control previstos en este Protocolo.



La CICAD observa con preocupación que Colombia no ha ratificado los dos Protocolos a los que se refiere esta recomendación, tomando en cuenta que se trata de una recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

RECOMENDACIÓN 3:

AMPLIAR EL NÚMERO DE ESTUDIOS O ENCUESTAS SOBRE CONSUMO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia publicará durante el 2006 el Estudio Nacional de Salud Mental 2003–2004 y la Encuesta Nacional de Consumo en Escolares, con el fin de determinar los estudios a realizar en el corto plazo sobre factores de riesgo y protección asociados al consumo de drogas. El país realizó durante febrero de 2006 un evento nacional de divulgación sobre la situación del consumo de sustancias psico-activas, con apoyo de CICAD/OEA. De su análisis se derivarán las guías metodológicas para la difusión regional de dichos estudios.

La CICAD reconoce los esfuerzos que Colombia está realizando para cumplir con la ejecución de esta recomendación, y alienta al país a continuar en su implementación.

RECOMENDACIÓN 4:

PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA LÍNEA DE AYUDA PARA INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia no ha comenzado a ejecutar la recomendación. Sin embargo, el país informa que el Ministerio de Protección Social tiene contemplado poner en funcionamiento una línea nacional de atención al público sobre el consumo de drogas, entre otros temas, y que su Comisión Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas ha planteado la pertinencia de suscribir un convenio para tal fin con una institución universitaria.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:

ADOPTAR LINEAMIENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, Y DAR SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que ha dado los primeros pasos en la ejecución de esta recomendación, a partir del Módulo de Reducción de la Demanda del Observatorio de Drogas de Colombia, creado mediante resolución de abril de 2005. Por otra parte, cuenta con el Directorio Nacional de Centros de Tratamiento, documento oficial que ha difundido entre instituciones de salud y universitarias y que recoge toda la oferta existente en el país en materia de tratamiento y rehabilitación. El documento requiere una actualización periódica (cada 2 años) para lo cual se



tiene programada su ejecución, bajo la responsabilidad del Ministerio de la Protección Social y con la participación de las entidades territoriales.

La CICAD alienta al país a concluir con el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 6:

IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS DIRIGIDOS A SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que cuenta con programas de prevención del consumo de drogas, de carácter regional, debido a su continuo proceso de descentralización, pero reconoce que es necesario consolidar la articulación de los mismos coordinando a los distintos sectores que intervienen, para lo cual la Comisión Nacional de Reducción de la Demanda ha diseñado ya el marco de atribuciones y responsabilidades para el trabajo intersectorial, y cuenta con dos programas nacionales de prevención: 1) Programa Nacional de Prevención del Consumo de Drogas en Ambientes Laborales y 2) Programa Nacional del Consumo de Drogas en Ambientes Escolares, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, dada su articulación e incorporación en el Sistema de Riesgos Profesionales y el Sistema Nacional de Salud Pública.

Por otra parte, Colombia afirma que por ser la prevención del consumo de drogas una de las prioridades de salud pública definidas en su Plan Estratégico de Salud 2002–2006, se elaboraron, divulgaron y están en desarrollo en todas las entidades territoriales los lineamientos que imparte el nivel nacional para dar cumplimiento a la prevención del consumo de drogas como acción de obligatorio cumplimiento en los planes estratégicos y operativos de todos los departamentos y municipios del país, en la vigencia 2004–2007.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:

DESARROLLAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN SISTEMÁTICA, CON METODOLOGÍA QUE POSIBILITE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EXISTENTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa haber construido una metodología de evaluación de las acciones de prevención del consumo de sustancias psico-activas, la cual fue revisada y replanteada luego de diversas reuniones de expertos nacionales, incorporándole un componente de gestión para dar cuenta de la capacidad de respuesta de las instancias departamentales responsables del tema a fin de iniciar la aplicación del instrumento durante el año 2006.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 8:

IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN EL QUE SE DEFINEN LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que la presente recomendación está en vías de ejecución. El Ministerio de la Protección Social emitió la Resolución 4750 del 20 de diciembre del 2005, por la cual se definieron las condiciones de habilitación para los centros de atención a drogadictos y servicios de farmacodependencia. La norma estableció seis meses contados a partir de la fecha de la norma, como plazo para auto evaluación de los centros. Posteriormente, las secretarías departamentales de salud iniciarán el registro de dichos centros y elaborarán un plan de visitas de verificación del cumplimiento de la norma, para lo cual ha comenzado con tareas de capacitación como un primer paso en la implementación de la Resolución.

La CICAD reconoce los esfuerzos que Colombia ha desarrollado en esta materia y alienta al país a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación.

RECOMENDACIÓN 9:

ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ATENCIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que las Secretarías Departamentales de Salud son las encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la habilitación de los centros de atención a drogadictos, mediante la realización de un procedimiento ya preestablecido, que incluye la certificación y el revocamiento de ésta. Igualmente, el país realizó el proceso de formación a los responsables territoriales de realizar el proceso descrito, quienes lo aplicarán a partir de junio del 2006, de conformidad con la Resolución 4750 del 20 de diciembre del 2005.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 10:

REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia no ha proporcionado suficiente información para efectuar una evaluación apropiada.

La CICAD alienta al país a cumplir con esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 11:****FINALIZAR LOS ESTUDIOS SOBRE PREVALENCIA DEL ABUSO DE DROGAS, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS SOBRE EDAD PROMEDIO DEL INICIO DEL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que el Estudio Nacional de Salud Mental (Adultos y Adolescentes) como la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolarizada ya fueron finalizados, y que serán publicados durante el año 2006.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 12:**ACTUALIZAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES QUE PERCIBEN EL CONSUMO DE DROGAS COMO NOCIVO PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Colombia señala que su Encuesta Nacional sobre Consumo en Jóvenes Escolarizados recoge información sobre la percepción de esta población en relación con los daños ocasionados por el consumo de drogas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 13:**REALIZAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL SOBRE MORBILIDAD RELACIONADA CON EL ABUSO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia indica que no ha comenzado con la ejecución de esta recomendación.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para realizar estudios a nivel nacional sobre morbilidad relacionada con el abuso de drogas.

RECOMENDACIÓN 14:**DESARROLLAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITAN CONTAR CON ESTIMACIONES SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL USO INDEBIDO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa haber iniciado con la ejecución de esta recomendación, pues la Dirección Nacional de Estupefacientes y la Universidad Nacional de Colombia, adelantaron la investigación



"Fracciones Atribuibles en las Relaciones Crimen-Drogas" en la población de condenados en establecimientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

La investigación permitió conocer en qué grado y bajo qué formas las sustancias psicoactivas están asociadas a los comportamientos delictivos registrados oficialmente en Colombia y conocer los niveles de presencia de cuatro relaciones droga-crimen: enfoque toxicológico, enfoque económico-compulsivo, enfoque sistémico y enfoque de definición legal. El país no aporta información sobre el componente accidentes relacionados con el uso indebido de drogas.

La CICAD reconoce los avances en el cumplimiento de esta recomendación, y alienta al país a realizar las acciones pendientes para su plena implementación.

RECOMENDACIÓN 15:

ESTABLECER MECANISMOS PARA LA MEDICIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS EN EL PAÍS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que no ha comenzado a implementar esta recomendación. No obstante, el país manifiesta que comenzará a desarrollar en el 2006 estudios conducentes a tal fin.

La CICAD alienta al país a dar cumplimiento a la recomendación formulada.

RECOMENDACIÓN 16:

IMPLEMENTAR UN MECANISMO FORMAL QUE PERMITA EVALUAR LOS CONTROLES EXISTENTES SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que ha iniciado la ejecución de esta recomendación. El país informa que en el 2004 se adelantó la primera fase de análisis y diseño del proyecto "Implementación del Control y Sistematización de Información sobre Medicamentos de Control Especial en Colombia". Por lo tanto cuenta con productos generados en dicha fase. En el 2005 se realizó la adjudicación y contratación de la firma que construirá la solución informática, pruebas, implementación y puesta en marcha de las siguientes etapas, hasta proveer una base de datos centralizada y administrada por el Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social.

La CICAD alienta a Colombia a continuar con la implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 17:

DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES APLICADAS CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia apunta que actualmente está en transición hacia un nuevo sistema penal oral acusatorio, desde comienzos del año 2005 y hasta el 2008, lo cual implica un cambio profundo



en la medición judicial de efectividad, razón por la cual su sistema de información de gestión sobre la justicia está en adecuación. Para ello, diversas instancias trabajan en la estandarización de procedimientos e intercambio de información. Colombia utiliza un software para la recopilación de información procesal. Sin embargo, no aclara si ese sistema permite conocer el número de sanciones penales aplicadas contra el desvío de productos farmacéuticos.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 18:

IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, ASÍ COMO POR DETENIDOS Y PROCESADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa estar en vías de ejecución de esta recomendación, a partir de la información que recopilan. Bajo la coordinación del Consejo Superior de la Judicatura con la Fiscalía General de Nación, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y el Departamento Administrativo de Seguridad se trabaja en la estandarización de procedimientos, desglose de tipos de proceso o delitos, formatos e intercambio de información en el área penal con el objetivo de incorporar toda la información necesaria para responder a los requerimientos nacionales e internacionales, incluyendo el Sistema Penal Acusatorio.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 19:

IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS, QUE PERMITA EVALUAR SU EFICACIA

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que el país ha implementado esta recomendación, en particular estableciendo el Sistema de Seguimiento Estadístico sobre Lavado de Dinero, por medio del cual se tiene información de indicadores sobre las acciones realizadas por las distintas autoridades en materia de lucha contra el lavado de dinero. La información se recauda trimestralmente y se analiza en el seno del Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA); y desarrollando e implementando el sistema estadístico de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) el cual cuenta con estadísticas sobre la recepción, procesamiento y análisis de reportes de operaciones sospechosas (ROS).

La CICAD expresa al país su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 20:****AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS DETERMINANTES DEL LAVADO DE ACTIVOS INCLUYENDO EL FRAUDE, EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO, LA PROSTITUCIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa contar con un proyecto de ley que tipifica el financiamiento al terrorismo, así como la inclusión de los delitos subyacentes al lavado de activos y la ampliación de facultades de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). El proyecto fue ingresado en el Senado de la República en el 2005.

La CICAD alienta al país a avanzar con el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 21:**IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA HACER ACOPIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y CORRUPCIÓN VINCULADA AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Colombia informa que su sistema de información de gestión "Justicia XXI", incluirá entre otras variables la calidad del condenado, entre trabajador del sector público o sector privado. En este sentido, en el 2008, el sistema de información deberá estar implementado y podrá reportar el número de funcionarios públicos que hayan sido condenados por tráfico ilícito de drogas y corrupción vinculada con el tráfico ilícito de drogas.

La CICAD alienta al país a avanzar con el cumplimiento de esta recomendación.

CONCLUSIONES

Colombia lleva a cabo esfuerzos tendientes al cumplimiento de las recomendaciones que le fueron formuladas en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004. De 21 de ellas tiene seis cumplidas, 11 en vías de ejecución, dos en las que no ha comenzado los pasos para su implementación, una sobre la cual no aporta información que permita evaluarle y una que aclara que no está en condiciones de cumplir.

Colombia cuenta con una recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002: la ratificación de dos Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a saber, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, instrumentos jurídicos que Colombia reitera que no suscribirá.

Especial valoración merece la continuidad en el procedimiento de concertación de la Política Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas, la cual Colombia ha comenzado a implementar a partir del primer trimestre de 2006. Asimismo, Colombia va tomando los pasos necesarios a fin de reexpresar en los ámbitos locales y municipales los estudios sobre el consumo de drogas y la definición de lineamientos de los programas de prevención, tratamiento y



rehabilitación. De igual forma, se ha registrado progreso en el desarrollo de la metodología para la evaluación de las acciones de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, así como los avances en la definición de las condiciones de habilitación para los centros de atención a la drogadicción y farmacodependencia.

Colombia se encuentra en transición a un nuevo sistema penal oral acusatorio, lo cual informa que retrasará la implementación de algunas recomendaciones, pero a la vez puede constituir una oportunidad a aprovechar en el desarrollo de los sistemas de información de gestión judicial.

Colombia avanza en la ampliación de la nómina de los delitos determinantes del lavado de activos, y por otra parte ha implementado dos sistemas para el seguimiento de los reportes de operaciones sospechosas de lavado de activos.

CICAD reconoce los avances alcanzados por Colombia y alienta al país a realizar las acciones pertinentes para el pleno cumplimiento de las recomendaciones asignadas.